



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 3694
ANT. : Presentación de fecha 13.03.2025 del Arquitecto Enrique Gonzalez Barrenechea, ingresada presencialmente de misma fecha
MAT. : (DDUI)(ESN)(MMA) SANTIAGO. Art. 60° LGUC. Autoriza refacción del inmueble ubicado en [REDACTED] 4 // Ingreso N° 0300392 de fecha 13.03.2025
ADJ. : 02 Planos y Especificaciones Técnicas timbrados digitalmente. // RM ART 60°_25 - 055

Santiago,

A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO
DE : MARÍA PAULINA ACUÑA ARAYA
JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA -
SEREMI MINVU R.M.

1. Por presentación citada en el antecedente, el Arquitecto **Enrique Gonzalez Barrenechea**, solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la **refacción** del inmueble ubicado en **Calle San Antonio N° 54 Local 4**, de la comuna de Santiago.
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 185266 de fecha 23.04.2024, para el inmueble ubicado en calle San Antonio 54 Local 4, este inmueble se emplaza en la "ZONA A / **Zona de Conservación Histórica A2 – Teatro Municipal**", del Plan Regulador Comunal de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27 y 30 de su Ordenanza Local.
3. De acuerdo con los documentos aportados, las Especificaciones Técnicas y el plano de arquitectura presentado, la solicitud corresponde a un proyecto de refacción – **remodelación y habilitación** -, que responden a las modificaciones del inmueble para el uso **Equipamiento – Comercial** -, mediante la transformación, sustracción y adición de elementos constructivos, conservando los aspectos sustanciales del inmueble.

Los trabajos corresponden principalmente al retiro de algunos paramentos verticales interiores, para la nueva configuración según los requerimiento los cuales comprenden a los sectores de local comercial sala de ventas, mesón de atención en el primer nivel, para dejar los sectores de bodega, kitchenette y baños en el altillo, estas intervenciones consideran las adecuaciones eléctricas y sanitarias, también se debe aclarar que las modificaciones no afectan la fachada ni la estructura del inmueble. Las obras se ejecutarán de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas que se adjuntan.

4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectara el carácter patrimonial del **Zona de Conservación Histórica A2 – Teatro Municipal**, por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada**.

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

5. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.
6. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
 - a. 02 Laminas, Proyecto: "Solicitud Permiso de Obra Menor", que contiene:
 - i. Lamina 1: Planta Arquitectura Primer Piso, Esc. 1:50 / Planta Arquitectura Altillo, Esc. 1:50 / Planta Emplazamiento, Esc. 1:500 / Planta Ubicación, Esc. 1:4000 / Cuadros y Esquemas de Superficies, Sin esc. / Planta Arquitectura Primer Piso – Situación Original, Esc. 1:50 / Planta Arquitectura Altillo – Situación Original, Esc. 1:50.
 - ii. Lamina 2: Elevación Frontal Sin Intervención, Esc. 1:50 / Corte AA, Esc. 1:50 / Corte BB, Esc. 1:50.
 - b. Especificaciones técnicas, documento de 04 páginas.
7. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, y sus modificaciones, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará los martes y jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago

Saluda atentamente a Ud.

MARIA PAULINA ACUÑA ARAYA
JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA - SEREMI
MINVU R.M.

MAA/MAL/MMA

Distribución

- DOM DE SANTIAGO [REDACTED]
- ENRIQUE GONZALEZ B. [REDACTED]
- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G